



## **ANUNCIO DE CETARSA POR EL QUE SE SOLICITAN OFERTAS PARA LA DESINSECTACIÓN/FUMIGACIÓN CON FOSFURO DE MAGNESIO (Ref.: 10/16)**

Del 8 al 29 de noviembre de 2016 CETARSA abre el plazo para la presentación de ofertas, por las empresas interesadas, para el contrato de desinsectaciones/fumigaciones con fosfuro de magnesio en tabaco almacenado e instalaciones en las fábricas y almacenes de CETARSA, situados en la provincia de Cáceres en los términos municipales de Talayuela, Navalmoral de la Mata, Jarandilla de la Vera y Jaraíz de la Vera, cuyas características fundamentales se señalan a continuación:

### **1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Servicios de desinsectaciones/fumigaciones con fosfuro de magnesio en tabaco almacenado e instalaciones en las fábricas y almacenes de CETARSA en los lugares indicados, con las siguientes características:

1. El objeto será la realización de fumigaciones de tabaco almacenado en los locales de CETARSA u otras naves, así como de almacenes en vacío y otras instalaciones por petición expresa de CETARSA.
2. Los tratamientos se realizarán con fosfuro de magnesio y bajo plástico.
3. El volumen de fumigaciones dependerá de las necesidades de CETARSA, estimándose, a título indicativo, en el entorno de 100.000 m<sup>3</sup> anuales.
4. Los trabajos a realizar por la empresa fumigadora serán:
  - El sellado de las pilas de tabaco.
  - La colocación del producto que figura en el punto 2 en las dosis adecuadas al volumen tratado. Para el tabaco la dosis recomendada aprox. es de un gramo de fosfuro de magnesio por m<sup>3</sup> tratado.
  - Seguir el método Coresta en todos los tratamientos que se realicen para CETARSA, con la única excepción de aquellos en que CETARSA así se lo comunique expresamente.

El método Coresta de fumigación consiste básicamente en lo siguiente:

- a) Aplicar una concentración mínima en el tabaco de 200 ppm de fosfamina durante al menos 96 horas, cuando la temperatura del tabaco sea superior a 20° C.
- b) Aplicar una concentración mínima de 300 ppm de fosfamina durante al menos 144 horas, cuando la temperatura del tabaco este entre 16 y 20° C.
- c) No fumigar cuando la temperatura del tabaco sea inferior a 16° C.

Para una exacta aplicación de este método se deberán realizar las siguientes mediciones de concentración del gas:

- Cuando la temperatura del tabaco sea superior a 20° C, se medirá la concentración de fosfamina en el tabaco a las 24, 72, 96 y 120 horas desde la colocación del producto.
- Cuando la temperatura del tabaco esté entre 16 y 20° C se medirá la concentración en el tabaco a las 24, 72, 96, 120, 144 y 168 horas desde la colocación del producto.
- Asimismo y con carácter general, se medirá la concentración de fosfamina en el exterior de la pila a las 24 horas de haber colocado el producto, para comprobar que no hay fugas. También se medirá esta concentración en el tabaco y en la nave una vez concluida la aireación para confirmar que el nivel del gas es, en ambos medios, de 0 ppm, momento en el que se podrá dar por terminado el tratamiento.
- El número de mediciones podrá ser reducido a petición expresa de CETARSA, mediante comunicación escrita por el Departamento de Tráfico Comercial, así mismo se podrá fumigar cuando la temperatura del tabaco esté por debajo de los 16° C si expresamente lo solicita CETARSA.

La empresa fumigadora tiene la obligación de realizar las distintas mediciones de las concentraciones de fosfamina en el tabaco y en el exterior de las pilas o en las naves indicadas. Para ello debe cumplimentar en cada tratamiento el impreso realizado al efecto y emitir el correspondiente certificado de fumigación. La veracidad de los datos que se reflejen en el impreso antes citado será responsabilidad de la empresa fumigadora.

5. La empresa fumigadora será responsable de la eficacia del tratamiento. Para que un tratamiento sea efectivo, es generalmente aceptado que la concentración de fosfamina dentro de la masa del tabaco deba superar las 200 ppm durante 48 horas, en un período máximo de 120 h.
6. Todos los tratamientos de fumigación serán responsabilidad de la empresa fumigadora, que los realizará dentro de las normas de seguridad adecuadas al producto usado y a las condiciones de cada tratamiento, y cumpliendo la normativa legal para este tipo de tratamientos y las normas de seguridad en fábrica. Además debe comprometerse a evitar materias extrañas, eliminando

del lugar de tratamiento en la fábrica cualquier tipo de residuo (plásticos, cintas adhesivas, etc.).

7. La empresa aplicadora realizará las fumigaciones con su propio personal. Estos trabajadores deberán estar dados de alta en la Seguridad Social, y a requerimiento de CETARSA tendrán que presentar los documentos acreditativos oficiales que así lo prueben. Los operarios de la empresa de fumigación deberán tener la cualificación necesaria para realizar estos trabajos y estar en posesión de los carnés de aplicadores oficiales. Además deben cumplir con el procedimiento Permiso de trabajos en altura de CETARSA.
8. La empresa de fumigación debe estar dada de alta en el registro de establecimientos y servicios plaguicidas, categoría de productos MUY TÓXICOS, preferiblemente en la Comunidad Autónoma donde se realicen los trabajos, para lo que presentará la correspondiente copia de dicho registro, que demuestre que cuenta con la habilitación empresarial y/o profesional para esta actividad.

Deberá demostrar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales y presentará certificado de que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Asimismo, deberá tener un seguro de responsabilidad civil por los daños que se pudieran producir por la realización de los tratamientos y por la actuación de sus trabajadores.

## **2.- REQUISITOS, PLAZO DE PRESENTACION Y RESTANTES FASES DEL PROCEDIMIENTO.**

- **Requisitos empresas ofertantes.** Los interesados que presenten ofertas deberán:
  - o Demostrar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
  - o Presentar declaración de que no se encuentran incursas en ninguna prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.
  - o Contar con la habilitación empresarial y/o profesional para esta actividad. La empresa de fumigación debe estar dada de alta en el registro de establecimientos y servicios plaguicidas, categoría de productos MUY TÓXICOS, preferiblemente en la Comunidad Autónoma donde se realizarán los trabajos, para lo que presentará la correspondiente copia de dicho registro. Los operarios de la empresa de fumigación deberán tener la cualificación necesaria para realizar

estos trabajos y estar en posesión de los carnés de aplicadores oficiales.

- Incluir todos los medios técnicos y el personal necesario para una adecuada realización del servicio.
  - Disponer de un seguro de responsabilidad civil por los daños que se pudieran producir por la realización de los tratamientos y por la actuación de sus trabajadores.
- **Presentación de ofertas.** Hasta las 14 horas del 29 de noviembre de 2016.
- **Adjudicación.** La adjudicación se producirá en un plazo máximo de 15 días desde la fecha final establecida para la recepción de ofertas.

### **3.- METODOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .**

La adjudicación se realizará a aquella oferta que cumpliendo las especificaciones requeridas, sea la económicamente más ventajosa.

CETARSA se reserva el derecho de no adjudicar el presente contrato en el caso de que las ofertas presentadas no correspondan con las necesidades, tanto técnicas como económicas, para las que se ha propuesto.

### **4.- PRESUPUESTO BASE – PRECIOS.**

El presupuesto base estimado (para 100.000 m<sup>3</sup>), ascendería a 95.000 € (noventa y cinco mil euros) (IVA no incluido). En caso de prórroga de un año el presupuesto estimado sería a igualdad de condiciones de 190.000 € (ciento noventa mil euros) (IVA no incluido).

La presentación de precios por parte de la empresa fumigadora se realizará en función del siguiente criterio:

- 1.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado con mediciones y plástico normal.
- 2.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado con mediciones y plástico VIF.
- 3.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado sin mediciones y plástico normal.
- 4.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado sin mediciones y plástico VIF.
- 5.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado con mediciones en producto ya cubierto con plástico.
- 6.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado sin mediciones en producto ya cubierto con plástico.
- 7.- Precio (€) por tubo de medición empleado.
- 8.- Precio (€) Trabajo mínimo realizado.
- 9.- Precio (€) Trabajo mínimo que coincida con la apertura de un tratamiento con el inicio de otro.

Para el cálculo del valor medio de la oferta económica realizada por la empresa fumigadora se tendrá en cuenta que de los 100.000 m<sup>3</sup> estimados, el 77% de los servicios se harían con el precio 1, el 5% el precio 2, el 10% el precio 3, el 1% el precio 4, el 2% el precio 5, el 5% el precio 6, y que se estiman se utilizarían 1.200 tubos de medición (precio 7) en los 100.000 m<sup>3</sup>.

Se indicarán otras posibles mejoras a aplicar en el precio final (rapel por volumen, porcentajes de descuento, etc.).

Los pagos se realizarán a los 30 días después de la fecha de emisión de las facturas.

## **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del Contrato se establecería por un año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017). Se prorrogará un año más siempre que no se comunique la extinción de este contrato por parte de CETARSA un mes antes del vencimiento. La renovación implicará una modificación de precios correspondiente al IPC del año anterior.

Una vez realizada la adjudicación se formalizará el contrato correspondiente.

## **6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

La documentación detallada para la realización de las ofertas así como las aclaraciones técnicas necesarias se podrán solicitar al Departamento de Compras de CETARSA en la Avenida de las Angustias, 20 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres) o por vía telefónica al número 927.53.31.61 Ext 129 o por email a las siguiente direcciones [sgarcia@cetarsa.es](mailto:sgarcia@cetarsa.es) o [jcarballo@cetarsa.es](mailto:jcarballo@cetarsa.es)

## **7.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas se deberán presentar antes de las 14 horas del 29 de noviembre de 2016 personalmente o mediante escrito dirigido al Departamento de Compras de CETARSA en el domicilio reseñado anteriormente.

En la página WEB de la empresa [www.cetarsa.es](http://www.cetarsa.es) se recoge la información referida a este procedimiento.